proteja

Curso - Taller

Detección e identificación de víctimas de trata de personas

Módulo II: procedimiento penal y protección integral.

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PROTEJA.ORG
Programa de Apoyo para Víctimas de Trata de Personas en México

proteja

Módulo II procedimiento penal

PRIMERA PARTE

proteja

El sistema de justicia penal tradicional y el nuevo sistema de justicia en la trata de personas

Antes del
27/marzo/2007.

Diferentes tipos penales:
Lenocinio, corrupcion, pornografia, fomento a la prostitución.

27/marzo/2007.
Creación del tipo penal de trata de personas en el CPF.

27/nov/2007, publicación de la ley para prevenir y sancionar la trata de personas.

proteja

El sistema de justicia penal tradicional

- Código penal federal
  - Título octavo
- Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres

Corrupción de menores Art. 201

Pornografía infantil Art. 201-bis

AGRAVANTES

Fomento a la prostitución Art. 205

Lenocinio Arts. 207 y 208

proteja

Nuevo sistema de justicia en la trata de personas

Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

DOF
27/marzo/2007
Reforma penal en materia de "Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas"

- Corrupción de menores de 18 años o que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, Art. 200 y 201
- Pornografía infantil …, Art. 202 y 202-bis
- Lenocinio de menores …, Art. 204
- Trata de menores …, Art. 205
- Lenocinio, Art. 206 bis
- Trata, Art. 207
- Art. 2, frac. V, LFCDO (incluye delitos de menores y trata)
- Art. 194, frac. I, inciso 13) (delitos graves)

proteja

Nuevo sistema de justicia en la trata de personas

DOF
27/nov/2007
Reforma penal
"En materia de
Trata de Personas"

- Expide ley para prevenir y sancionar la trata de personas (ley de trata).
- Deroga Art. 205 y 207, del CPF (trata de menores y trata).
- Modifica Art. 2, frac. V, LFCDO (elimina trata de menores y trata)
- Adiciona la frac. VI, al Art. 2, LFCDO (incluye art. 5 y 6, ley de trata)
- Modifica art. 194, frac I, inciso 13) CFPP (elimina trata de menores y trata)
- Adiciona la frac. XVI, al Art. 194, CFPP. (incluye Art. 5 y 6, ley de trata)

proteja

Ley federal para prevenir y sancionar la trata de personas

OBJETO

SOCIAL
Protección, atención y asistencia a las víctimas de éstas conductas

PENAL
Prevención y sanción de la trata de personas

Garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas a territorio nacional, así como a personas mexicanas en el exterior.

proteja

Ley federal para prevenir y sancionar la trata de personas

LEY DE TRATA

Competencia
Art. 3

Tipo penal
Art. 5

Sanción
Art. 6

Tentativa
Art. 7

Reparación del daño
Art. 9

Responsabilidad de personas jurídicas
Art. 8

Comisión intersecretarial
A10-16

proteja

Módulo II procedimiento penal

SEGUNDA PARTE

proteja

Penalización del delito de trata

Art. 5 de la Ley de Trata (tipo básico)

Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero a una persona, por medio de: violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a:

- Explotación sexual
- Trabajos forzados
- Servicios forzados
- Esclavitud
- Prácticas análogas a la esclavitud
- Servidumbre
- Extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

proteja

Ley para prevenir y sancionar la trata de personas

Art. 5, parr 2. (tipo especial)

No se requiere acreditar los medios comisivos, cuando la víctima sea:

Menor de 18 años.
Incapaz de comprender el hecho.
Incapaz de resistirlo.

proteja

Ley para prevenir y sancionar la trata de personas

Art. 6

Penas:

- 6-12 años de prision
- 9-18 años de prision (víctima = menor o incapaz)

Agravantes:

- Valerse de la función pública
- Ostentar servicio público sin tenerlo
- Víctima mayor de 60 años
- Víctima indígena
- Parentesco: consanguinidad, afinidad o civil
- Sin parentesco: habite mismo domicilio de la víctima
- Tutor de la víctima
- Curador de la víctima

proteja

Elementos del tipo penal:

Verbos rectores:

- promueva,
- solicite,
- ofrezca,
- facilite,
- consiga,
- traslade,
- entregue,
- reciba.

Medios comisivos:

- violencia fisica,
- violencia moral,
- engaño,
- abuso de poder.

Circunstancias de modo someter a:

- explotación sexual,
- trabajos forzados,
- servicios forzados,
- esclavitud,
- prácticas análogas a la esclavitud,
- servidumbre,
- extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

proteja

Bien jurídioo tutelado:

- la vida;
- la libertad, implícita en la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, comprendida la libertad sexual;
- la integridad física, sexual, emocional y psíquica;
- la dignidad humana.

En algunos casos su consumacion se prolonga en el tiempo mientras subsista la explotación (delito permanente)

Puede actualizarse en forma nacional o internacional.

proteja

Clasificacion del tipo:

Tipo ospooial:
A los elementos del basico se acumulan las circunstancias previstas en el segundo parrafo del art. 5 de la LPPSTP

Tipo basioo:
Tiene vida propia, no depende de otro previsto en el primer parrafo del art. 5 de la LPPSTP

Tipo oomplomentado:
A los elementos del básico pueden agregarse las circunstancias previstas en los incisos a y b del art. 6 de la LPPSTP

proteja

Clasificacion del tipo

Atendiendo a la construcción semántica se trata de tipo abiertos. Ya que para su compresión es necesario completar los delitos con otros cuerpos legales como en el caso al referise a los menores de edad o de servidores públicos.

Con base en el número de personas necesarios para la actualización se considera un tipo unipersonal o monosubjetivo pues para su configuración solo es menester la intervención de un sujeto.

En atención al resultado se trata de tipo de resultado formal y material en el caso de las conductas de promover, solicitar, ofrecer, facilitar y conseguir es de resultado formal porque se agota el tipo con el simple movimiento corpora, sin alteracion al sujeto pasivo; en tanto que las de trasladar, entregar y recibir, son materiales porque implican un cambio fisico.

proteja

Clasificacion del tipo:

Atendiendo a la afectación al bien jurídico se trata de delito de peligro y lesión ya que en el caso de las conductas de promover, solicitar, ofrecer, facilitar y conseguir no existe daño a los bienes jurídicos tutelados, sino únicamente la posibilidad; en tanto que las de trasladar, entregar y recibir, son de lesión ya que se afecta esos bienes.

Con base en el numero de actos necesarios para la actualización se considera un tipo plurisubsistente o de varios actos.

proteja

Definiciones de la Real Academia Española

Promover:

1. Iniciar o impulsar una cosa o un proceso, procurando su logro.
2. Tomar la iniciativa para la realización o el logro de algo.

Solicitar:

1. Pretender, pedir o buscar algo con diligencia y cuidado.
2. Requerir y procurar con instancia tener amores con alguien.
3. Instar, urgir.

Ofrecer:

1. Comprometerse a dar, hacer o decir algo.
2. Presentar y dar voluntariamente algo.
3. Manifestar y poner patente algo para que todos lo vean.

proteja

Definiciones de la Real Academia Española

Facilitar:

1. Hacer facil o posible la ejecucion de algo o la consecucion de un fin.
2. Proporcionar o entregar.

Conseguir:

1. Alcanzar, obtener, lograr lo que se pretende o desea.

Trasladar:

1. Llevar a alguien o algo de un lugar a otro.

proteja

Definiciones de la Real Academia Española

Entregar:

1. Poner en manos o en poder de otro a alguien o algo.
2. Acerse cargo de alguien o algo, apoderarse de el o de ello.

Recibir:

1. Tomar lo que le dan o le envian.
2. Hacerse cargo de lo que le dan o le envian.

proteja

Forma tentada

Art. 7

Penas:

- No menor a la pena minima (6 años sin agravantes)
- Hasta las 2/3 partes de la pena máxima del consumado. (8 años sin agravantes)

proteja

Competencia federal

Art. 3 de la ley de trata

- Cuando se inicie, prepare o cometa fuera del país para cometerse en su territorio.
- Cuando se incie o prepare en México para cometerse fuera del país.
- Cuando el sujeto activo sea un servidor publico federal y con esa calidad haya actuado.
- Cuando se realice en embajadas o en representaciones diplomáticas, entre otros supuestos.

(En términos generales corresponde a lo previsto en los numerales 2 al 5 del Código Penal Federal)

proteja

Módulo II procedimiento penal

TERCERA PARTE

proteja

Responsabilidad de las personas jurídicas

Art. 8 de la ley de trata

Cuando un miembro o representante de una persona moral, con excepción de las instituciones públicas del gobierno federal, cometa el delito de trata de personas con los medios que, para tal objeto, la misma persona moral le proporcione, de modo que el delito se cometa bajo el amparo o en beneficio de aquella, el juzgador impondra …

proteja

Responsabilidad de las personas jurídicas

Intervención

Suspensión

Sanciones acesorias a incluir en la sentencia

Remoción

Disolución

Prohibicion de realizar determinados negocios u operaciones

proteja

Sanciones accesorias

Suspensión

Interrupción de la actividad de la persona moral durante un tiempo determinado que no excedera de 5 años.

proteja

Sanciones accesorias

Disolucion

Conclusión definitiva de actividades. la persona moral, no podra volverse a constituir por las mismas personas en forma real o encubierta.

El juez designará un liquidador para cumplir las obligaciones contraídas por la persona moral, incluso las derivadas del delito cometido, observando las disposiciones legales respecto de la prelación de creditos, conforme a la naturaleza de estos y de la entidad objeto de la liquidación.

proteja

Sanciones accesorias

Prohibición de realizar determinados negocios u operaciones

- Deberan tener relacion directa con el delito y deben ser especificadas por el juez.
- Su duracion sera hasta por 5 años.
- Los administradores y el comisario seran responsables del cumplimiento la prohibicion.

proteja

Sanciones accesorias

Remoción

- Sustitución de los administradores por uno designado por el juez.
- Periodo máximo de 3 años.
- En la designación el juez podra atender la propuesta de los socios que no participaron en el delito.

proteja

Sanciones accesorias

Intervención

- Vigilancia de las funciones de los órganos de representación de la persona moral.
- Máximo 3 años.
- Se ejercera con las atribuciones que la ley confiere al interventor.

proteja

Módulo II procedimiento penal

RECESO

proteja

Módulo II procedimiento penal

CUARTA PARTE

proteja

Elementos para la consignación de trata

Denuncia → Inicio Averiguación previa → Testimonios → AFI Investigaciones Localizaciones

↓

Asistencia jurídica internacional → Cateos dictámenes médico y psicológico de la víctima → Aseguramiento de documentos, bienes y objetos → Inspección ministerial de lugares

↓

- Inf. telefónica
- Inf. financiera
- Inf. de entidades públicas y privadas
- Periciales

→

- Intervención de comunicaciones privadas
- Agentes encubierto
- Entregas vigiladas

→ Consignación

proteja

Pruebas:

El cuerpo del delito

Verbos rectores:

Promueva
Solicite
Ofrezca
Facilite
Consiga
Traslade
Entregue
Reciba

- Testimonios de víctimas.
- Testimonios de familiares, vecinos, conocidos o allegados de las víctimas.
- Confesiones.
- Resultado de intervención de comunicación privada.

proteja

Pruebas:

El cuerpo del delito

Medios comisivos:

Violencia física,
Violencia moral,
Engaño,
Abuso de poder.

- Inspección de integridad fisica de la victima.
- Dictamen médico.
- Dictamen psicológico.
- Testimonio de la víctima.

proteja

Pruebas:

El cuerpo del delito

Circunstancia de modo someter a:

Explotación sexual
Trabajos forzados
Servicios forzados
Esclavitud
Prácticas análogas a la esclavitud
Servidumbre
Extirpación de un órgano, tejido o sus componentes

- Testimonios de víctimas
- Diligencia de cateo
- Inspección de objetos y documentos localizados en el cateo.
- Dictámenes especializados (médico, psicológico, etc.)
- Inpección de integridad física
- Resultado de actividad encubierta.
- Investigaciones policiales (vigilancias)

proteja

Pruebas:

Probable responsabilidad

Participación

- No tiene una forma especial de comprobación.
- Deben seguirse las reglas comunes.

Art. 13 del CPF.- "son autores o partícipes del delito: …"

Aplicación supletoria a la ley de trata, según su Art. 4

"En todo lo no previsto por esta ley serán aplicables supletoriamente las disposiciones del código penal federal, de la ley general de población y del código federal de procedimientos penales".

proteja

Pruebas:

Probable responsabilidad

Dolo

Las conductas que preve el tipo, solo pueden cometerse de manera dolosa.

- Promueva,
- Solicite,
- Ofrezca,
- Facilite,
- Consiga,
- Traslade,
- Entregue,
- Reciba.

No se incluye en el catalogo de delitos del Art. 60 del CPF:

"Las sanciones por delitos culposos sólo se impondrán en relación con los delitos previstos en los siguientes articulos: …"

proteja

Pruebas:

Probable responsabilidad

Culpabilidad

Inimputabilidad

No exibilidad de otra conducta

Conciencia de la antijuridicidad

proteja

Pliego consignatorio:

resolutivos-petitorios

Ejercer acción penal → Mención de delito grave → solicitud de OA

Mención de delito grave → O puesta a disposición detenido

Puesta a disposiciones de bienes u objetos. → Petición de disolución de la empresa → Solicitud de reparación del daño

Solicitud de reparación del daño →

- Tratamiento médico
- Terapia y rehabilitación
- Transporte alimentación vivienda
- Ingresos perdidos
- Perjuicios y daño moral
- Resarcimiento de otros daños ocasionados

proteja

Módulo II procedimiento penal

QUINTA PARTE

Experiencias para la judicialización del delito de Trata de Personas

proteja

Complejidad del delito

Su estructura típica es compleja por tratarse de un tipo alternadamente formado en varios órdenes (conducta, etc.)

Además se comparten elementos típicos con otros delitos, como:

- Pornografia infantil,
- Turismo sexual,
- Trafico y corrupcion de menores,
- Trafico de organos,
- Lenocinio.

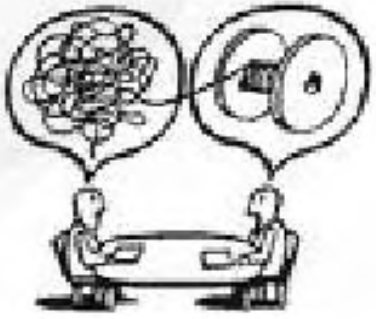

Complejidad del delito

La complejidad de la estructura típica y la posibilidad de enfrentarse al concurso aparente de normas, son cuestiones que sólo la práctica y el transcurso del tiempo podran resolver, una vez que los tribunales se pronuncien al respecto.

Hasta el momento, no existen antecedentes en este sentido.

proteja

Complejidad del delito

La reforma a la ley federal contra la delincuencia organizada, modificó la fracción V, del artículo 2.

Esta contemplaba la trata de personas como delito cuya competencia, en términos de su numeral 3, podia corresponder al ministerio público de la federación y tribunales federales.

La reforma separó el ilícito de la fracción V, para incluirlo en la fracción VI, sin modificar el ordinal 3.

DECRETO.

Por tanto, en este momento las autoridades de la federación carecerían de facultad para atraer la investigación y sanción de la trata de personas del órden común.

proteja

Gracias

www.proteja.com.mx